

tante de la letra de cambio base de la presente demanda, con más los intereses de la mora, o dentro del mismo término propongan excepciones. Con vista a la información sumaria actuada y a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Hugo Cueto Vásquez, mediante publicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Al señor Alfonso Gortaire Uquillas se le citará en el lugar designado para el efecto. Atenta la petición que antecede y de acuerdo a lo estipulado por el Art. 983 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de ausentarse del país del ciudadano Hugo Cueto Vásquez, para lo cual se enviará el correspondiente oficio al señor Ministro de Gobierno, haciéndole conocer del particular. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor para posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese. f.) Dr. Napoleón Mendizábal García. (Sigue el proveído).

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro del perímetro legal urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico. 9 marzo de 1976.

Licenciado Angel María
Cahuasquí Ch.
Secretario.
(Hay un sello).

VARIEDADES

Flores 930 Tel. 211066

CINE CONTINUO
DE 2:30 a 12:30 p.m.

LUNETA \$ 17,00
BELLA, RICA, LEVE
DEFECTO FISICO BUSCA
ALMA GEMELA
POR GRACIA RECIBIDA

(Proh. menores de 18 años)



starring

An AMERICAN IN

GLORIA HENDRY · CHERI CAFFARO · ROSANNA ORTIZ

2º En terrorífico

DOBLE con:

"EL EXORCIST"

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUYA RAZON SOCIAL ES "VALLEJO, IREGUI, PEREZ, PUBLICIDAD COMPANIA LIMITADA" (VIP PUBLICIDAD CIA. LTDA.).

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 16 de febrero de 1976, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 1241 de 8 de Marzo de 1976.

2. Los socios que conforman la compañía son los señores: Francisco Pérez Donoso y Gustavo Vallejo Pérez. Los socios son casados, de nacionalidad ecuatoriana y

domiciliados en la ciudad de Quito.

3. La compañía tendrá como razón social "VALLEJO, IREGUI, PEREZ, PUBLICIDAD COMPANIA LIMITADA" (VIP PUBLICIDAD CIA. LTDA.).

4. Objeto social: El objeto de la compañía es publicidad y promoción de productos, casas, hechos o acontecimientos, o empresas, sean nacionales o extranjeras, el asesoramiento técnico indispensable a sus clientes; podrá además actuar como agente o representante de productos nacionales o extranjeros relacionados con su objeto social.

5. La compañía tendrá un plazo de duración de veinte (20) años.

6. El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

7. Capital social: es de CINCUENTA MIL SUCRES

(S/ 50.000,00), dividido en cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga en numerario el cincuenta por ciento, o sea la suma de VEINTECINCO MIL SUCRES (S/ 25.000,00); el saldo se pagará en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada y representada por el Presidente y el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 8 de Marzo de 1976.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.
DJ-RL
GTM.
100.

El Tiempo